



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 4 de febrero de 2022

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 24.- POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA LEGISLATURA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA "ESTADO DE MÉXICO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGEN PRESIDENTA, VICEPRESIDENTAS Y SECRETARÍAS PARA FUNDIR DURANTE EL PRIMER MES DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA SITUACIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, LEGAL, FINANCIERA Y EL ALTA DE LA CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD (CLUES) DE LOS OCHO HOSPITALES MUNICIPALES INCONCLUSOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ACULCO, ACOLMAN, CHICOLOAPAN, COACALCO, ZUMPANGO, ZINACANTEPEC, TEPOTZOTLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI; ASÍMISMO, LOS DOS DE ALTA ESPECIALIDAD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y TLALNEPANTLA DE BAZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 13 A, FRACCIÓN XXV, INCISO A) DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REVISARÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE DIFERENDOS LÍMITROFES INTERMUNICIPALES, RADICADOS ANTE LA MISMA, DURANTE LA "LX" LEGISLATURA, FAVORECERÁ EL ACCESO A LA DEFENSA Y AL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS MUNICIPIOS, Y, EN SU CASO, REALIZARÁ LA REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTOS, CUANDO RESULTE NECESARIO PARA ESOS PROPOSITOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



TOMO

CCXIII

Número

23

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

A:2021/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DECRETO NÚMERO 24

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", a las diputadas y los diputados que a continuación se indica:

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE PREMIACIÓN		
PRESEA	PROPIETARIO	REPRESENTANTES
"Estado de México"	Propietario: Suplente:	Dip. María Luisa Mendoza Mondragón Dip. Sergio García Sosa

ARTÍCULO SEGUNDO.- En atención a lo establecido en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: De Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro", de la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez", de la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón", de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán" y al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez", conforme al tenor siguiente:

REPRESENTANTES EN LOS JURADOS CALIFICADORES		
PRESEA	PROPIETARIO	REPRESENTANTES
Presea de Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"	Propietario: Suplente:	Dip. Viridiana Fuentes Cruz Dip. Claudia Desiree Morales Robledo
Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro"	Propietario: Suplente:	Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero Dip. Silvia Barberena Maldonado
Presea de la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez"	Propietario: Suplente:	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas
Presea de la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"	Propietario: Suplente:	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández Dip. Luz Ma. Hernández Bermúdez
Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán"	Propietario: Suplente:	Dip. Francisco Brian Rojas Cano Dip. María Elida Castelán Mondragón
Presea al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez"	Propietario: Suplente:	Dip. Juana Bonilla Jaime Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintidós.

PRESIDENTA.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 3 de febrero de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la "LXI" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar Representantes Propietarios y Suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y diversos Jurados Calificadores, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 3.61, fracción I del Código Administrativo del Estado de México, la Presea "Estado de México", en las modalidades y denominaciones que establece el citado precepto normativo, forma parte de los reconocimientos públicos que otorga el Estado de México a favor de los mexiquenses.

Por otra parte, el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", es el órgano encargado de poner en estado de resolución los expedientes para el otorgamiento de los premios correspondientes, de conformidad con los artículos 15 y 16 del Reglamento del Mérito Civil, participando la Legislatura con integrantes, tanto en el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" como en los distintos Jurados Calificadores de las Preseas consideradas en la Ley.

En este sentido, y en atención a lo previsto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68 D y 68 F del Reglamento del Mérito Civil, corresponde a la Legislatura nombrar representante para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" y entre otros, Representantes Propietarios y Suplentes de seis Jurados Calificadores, por lo que, para atender lo señalado en la normativa legal y reglamentaria aplicable, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos elaborar la presente iniciativa de decreto.

En consecuencia, para concurrir a la debida integración y funcionamiento de los órganos mencionados formulamos la propuesta conducente, que se expresa en el Decreto de esta iniciativa y que responde al tenor siguiente:

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE PREMIACIÓN		
PRESEA		REPRESENTANTES
"Estado de México"	Propietario:	Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
	Suplente:	Dip. Sergio García Sosa
REPRESENTANTES EN LOS JURADOS CALIFICADORES		
PRESEA		REPRESENTANTES
Presea de Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"	Propietario:	Dip. Viridiana Fuentes Cruz
	Suplente:	Dip. Claudia Desiree Morales Robledo

Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”	Propietario: Suplente:	Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero Dip. Silvia Barberena Maldonado
Presea de la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”	Propietario: Suplente:	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas
Presea de la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”	Propietario: Suplente:	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández Dip. Luz Ma. Hernández Bermúdez
Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán”	Propietario: Suplente:	Dip. Francisco Brian Rojas Cano Dip. María Elida Castelán Mondragón
Presea al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”	Propietario: Suplente:	Dip. Juana Bonilla Jaime Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

Cabe destacar que con la aprobación de esta iniciativa de decreto se cumple en tiempo y forma con lo establecido en la Ley y en el Reglamento de la materia, y participa la Legislatura en el favorecimiento de las actividades y reconocimientos que testimonian la gratitud de los mexiquenses en favor de quienes, con su servicio y obras han contribuido al bienestar de las y los mexiquenses, de las y los mexicanos, y con ello de la propia humanidad.

La “LXI” Legislatura desarrollará con responsabilidad esta encomienda, en términos de la normativa jurídica aplicable y de la programación de las actividades que le sean asignadas, colaborando, activamente con las instancias necesarias para la consecución de los propósitos de esta tarea.

Tratándose del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, nos permitimos, con base en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar la dispensa del trámite de dictamen, para su inmediato, análisis y resolución.

Anexamos el Proyecto de Decreto, para su discusión y aprobación.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- SECRETARIO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- VOCAL.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- VOCAL.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- VOCAL.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidenta de la Legislatura a la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para fungir en lo conducente, del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentas de la Legislatura a las diputadas Paola Jiménez Hernández y Miriam Escalona Piña como Secretarias de la Legislatura a los Diputadas Silvia Barberena Maldonado, Viridiana Fuentes Cruz y Claudia Desiree Morales Robledo, para fungir en lo conducente, del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente elección en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente elección entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veintidós.-

SECRETARIOS.- DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS.- (RÚBRICA).- DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES.- (RÚBRICA).- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que se informe a esta Soberanía cuál es el estado actual que guarda la situación en materia de construcción, legal, financiera y el alta de la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES) de los ocho hospitales municipales inconclusos ubicados en los municipios de Aculco, Acolman, Chicoloapan, Coacalco, Zumpango, Zinacantepec, Tepetzotlán y Cuautitlán Izcalli; asimismo, los dos de alta especialidad ubicados en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Tlalnepantla de Baz.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA) DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a ____ de febrero de 2022

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER PRESIDENTA DE LA
DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Los Diputados **Daniel Andrés Sibaja González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que se informe a esta Soberanía cuál es el estado actual que guarda la situación en materia de construcción, legal, financiera y el alta de la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES) de los ocho hospitales municipales en construcción ubicados en los municipios de Aculco, Acolman, Chicoloapan, Coacalco, Zumpango, Zinacantepec, Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli y los dos de alta especialidad ubicados en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Tlalnepantla de Baz;** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2014, el anterior Gobernador del Estado de México anunció la construcción de un Hospital Oncológico en el Municipio de Ecatepec de Morelos considerado de alta especialidad, años atrás en 2013 se inició la construcción del Hospital de Tlalnepantla de Baz, del cual se sabe que únicamente le falta una tercera etapa.

De igual forma en la administración pasada de la entidad mexiquense se iniciaron obras de ocho hospitales municipales en el territorio mexiquense siendo todos en el territorio del valle de México como son Aculco, Acolman, Chicoloapan, Coacalco, Zumpango, Zinacantepec, Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli, este último también inició en el año 2014.

No olvidemos que el grueso de los mexiquenses habita en esta parte del territorio y una de las prioridades de los habitantes ha sido el servicio a la salud, por lo que la construcción de estos inmuebles y que entren en operación es de vital importancia, el número de pacientes que pueden atender es basto.

Se visualizó que en el hospital de Tlalnepantla se beneficiarían a 300 mil mexiquenses y el oncológico de Ecatepec sería para atender a 6 millones de habitantes del Valle de México, ambos hospitales se dejaron en el olvido desde el año 2016. Aunque el primero fue anunciado en el informe de gobierno de presidente de la república¹ en ese momento, a pesar de estar inconcluso y en abandono.

La administración pasada del gobierno estatal nos dejó trabajos pendientes en materia de salud, la población que bien podría hoy en día estarse tratando algún padecimiento de medicina general como de alta especialidad dada la cercanía a sus hogares en uno de estos hospitales, ahora lo tiene que seguir haciendo a donde recurría o en la Ciudad de México.

No obstante, el actual gobierno y la Secretaría de Salud tenía y tiene la obligación de continuar con su construcción y no sólo eso, sino iniciar los procedimientos administrativos antes las instancias correspondientes por utilizar recursos sin ser planeados, estas son omisiones por servidores públicos que ejecutaron recursos públicos sin tener la suficiente planeación en la conclusión de los mismos.

¹ Disponible en:

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx? rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/denuncian-abandono-de-hospital-en-tlalnepantla/ar1936750?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a>

Por eso es de exigir que la actual administración considere estas obras para concluir, no se puede dejar de actuar y ejecutar únicamente los proyectos que se diseñen y planeen en el año fiscal correspondiente, sino estudiar, analizar y proyectar los recursos públicos disponibles en la conclusión de las obras, que dejen de ser elefantes blancos y sin utilidad pública para los mexiquenses.

Desde el año 2017 se ha dicho y comentado que al año siguiente se concluirán los hospitales pendientes, ya vamos para el quinto año sin que se haga algo al respecto, y a ellos sumemos los años que llevaban estancadas las obras.

Se ha hecho mención por parte de servidores públicos² del actual gobierno estatal que se presentan problemas de los siguientes tipos:

- Regularización de los predios.
- Regularización por los temas ejidales.
- Permisos de factibilidad.
- Así como diversos trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Entre los aspectos mencionados, se requiere saber y conocer el proceso y estado que guarda el trámite de alta de la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES), que se gestiona ante la Dirección General de Información de Salud, dependencia adscrita a la Secretaría de Salud federal, este trámite es de observancia obligatoria para todas las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, dicha clave se tramita durante la construcción, proceso en el cual se encuentran estos hospitales desde la administración estatal pasada.

Es importante conocer el estado en que se encuentra la solicitud de los CLUES, ya que podemos saber que se cuentan con documentos como la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento sanitario y el documento que avale el ingreso al establecimiento de catálogo mediante dictamen o convenio.

Es de señalar que para el presupuesto del ejercicio fiscal 2022, se asignaron para estas obras 877 mil pesos para continuar con sus trabajos, no obstante, como se ha observado no se han ejecutado los recursos ni la continuación de los trabajos respectivos.

Con mayor motivo se requiere que los responsables actuales de la ejecución y conclusión de dichas obras lleven a cabo acciones en esta materia, se han argumentado diversos problemas de tipo **legal, administrativos, de construcción y financieros** para concluirlos, motivo por el cual es sumamente indispensable contar con esta información para tener la certeza de qué hacer y así poder concluirlos, con fin de colaborar entre la Legislatura y la Administración Estatal.

Por otra parte, en el proyecto de presupuesto para el año 2022 presenta un decremento del 80%, ya que se le está asignando a la Secretaría un monto por 103 millones, por lo que es visible que no existe voluntad para terminar dichas obras que beneficiarían en gran medida a las y los mexiquenses.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E.- DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

² Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=cHshue1EC74&ab_channel=LegislaturaEdoMex

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13 A, fracción XXV, inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, revisará los procedimientos para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales, radicados ante la misma, durante la “LX” Legislatura, favorecerá el acceso a la defensa y al ejercicio de la Garantía de Audiencia de los Municipios, y, en su caso, realizará la reposición de procedimientos, cuando resulte necesario para esos propósitos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.-DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 3 de febrero de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de nuestras atribuciones que nos confiere el artículo 62 fracciones III, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la "LXI" Legislatura, Acuerdo para que la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, determine la tramitación y, en su caso, la reposición de los procedimientos de solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales, que obran en su poder, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es facultad de la Legislatura, fijar los límites de los municipios del Estado, resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; y crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico.

Por otra parte, corresponde a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, sustanciar, en lo conducente, los procedimientos para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales, de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 13 A, fracción XXV, inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, visto el estado que guardan diversos procedimientos para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales, radicados en la Comisión de Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, durante la "LX" Legislatura, estimando lo expuesto por la Presidenta de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios de la "LXI" Legislatura, al revisar los expedientes recibidos y para favorecer en los procedimientos, el acceso a la defensa y al ejercicio de la Garantía de Audiencia de los Municipios colindantes, es indispensable que, en su caso, y previa revisión se determine la reposición de procedimientos cuando resulte conveniente para esos propósitos.

Por lo tanto, adjuntamos el Proyecto de Acuerdo correspondiente para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Asimismo, pedimos, con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen del Proyecto de Acuerdo, para que se realice, de inmediato, su análisis y se emita la resolución correspondiente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- SECRETARIO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- VOCAL.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- VOCAL.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- VOCAL.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.